

COMITÉ DE EMPRESA
PDI LABORAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Estimados y estimadas, miembros del Comité de Empresa de PDI-Laboral de la Universidad de Córdoba, por la presente se le convoca a la reunión virtual extraordinaria del Comité de Empresa para el próximo martes 28 de marzo de 2023 a las 10:30h y en única convocatoria con el siguiente asunto a tratar:

Análisis del del Reglamento por el que se establece el procedimiento para cubrir necesidades docentes surgidas de forma extraordinaria.

El enlace para unirse a la reunión virtual es el siguiente:

<https://ucordoba.webex.com/meet/b92polof>

En Córdoba a 24 de marzo de 2023

Fdo.: Francisco José Poyato López
Secretario del Comité de Empresa de PDI-Laboral

**ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DE PDI LABORAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA DEL 28 DE MARZO DE 2023**

Asisten:

Alina Balú

Andrés Gersnoviez

Angelo Anzalone

Esther Vega

Francisco Molina

Francisco Poyato

Francisco Rey

Herminio Alba

Irene Dios

Jaime Aja

Juan Calmaestra

María Brox

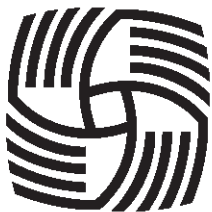
Rocío Ariza

Único punto del orden del día: Elaboración de propuestas para Análisis del del Reglamento por el que se establece el procedimiento para cubrir necesidades docentes surgidas de forma extraordinaria.

A continuación, se indican las propuestas del Comité remitidas a la Directora de Personal de la UCO, Amalia Reina:

- Artículo 2. Modalidades de cobertura de las necesidades docentes. 1. Sustitución de profesorado por un periodo no superior a 15 días:

Al Comité le ha sorprendido la inclusión de esta nueva modalidad por un periodo inferior a 15 días. Consideramos que lo reflejado aquí se basa en lo que en la práctica



COMITÉ DE EMPRESA
PDI LABORAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

muchos docentes ya hacemos, pero al regularizarlo por escrito pareciera que se está dando pie a que no pidamos las bajas médicas para no cargar de más trabajo a los compañeros que nos tienen que sustituir mientras enfermamos. No obstante, planteamos los siguientes puntos para cubrir la necesidad docente:

- 1) El propio profesor se puede poner de acuerdo con los alumnos y dirección del centro para recuperar las horas perdidas durante la baja.
- 2) En caso de que esto no sea posible, que el profesor se ponga de acuerdo con otros compañeros para que cubran su encargo docente.
- 3) Como tercer criterio usar el reglamento 3/2023 para hacer una reorganización docente.

Se podría dotar a los compañeros que hagan este esfuerzo de un reconocimiento a tener en cuenta en el reparto docente del siguiente curso. De esta forma, no se crea un malestar a la hora de tener que asumir ese encargo por otro compañero.

Apartado a) Mientras se mantenga la necesidad docente quedarán en suspenso aquellas reducciones que pudiere tener reconocidas el profesorado del área de conocimiento, salvo las que correspondan a cargos de representación o académicos equivalentes o superiores al de Decano o Director de Centro.

El Comité no está de acuerdo en suspender las reducciones reconocidas de su profesorado. Las reducciones a los docentes se les conceden por haber trabajado más en otros asuntos y no vemos que sea justo su suspensión ni tan siquiera en estas circunstancias excepcionales.

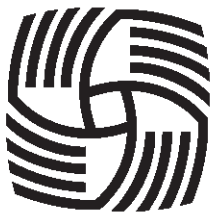
- Artículo 7. Motivos por los que se causa baja en una bolsa de trabajo

b) Por renuncia expresa injustificada a una contratación. La falta de respuesta a una propuesta de contratación se considerará renuncia injustificada a la misma.

Proponemos modificarlo por lo siguiente: La falta de respuesta con constancia de su recepción al interesado a una propuesta de contratación...

- Artículo 10. Ámbito de aplicación y procedimiento

Apartado 3: 3.A partir de la recepción de la documentación, ésta será remitida a los Departamentos junto con las instrucciones que se consideren necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo. En un plazo máximo de 7 días hábiles y tras aplicar el Baremo de Méritos para las bolsas de trabajo tipo B, los Departamentos remitirán debidamente cumplimentado a la Comisión de Contratación el cuadernillo de evaluación de méritos que se les habrá facilitado, así como el orden de prelación con las puntuaciones brutas de cada bloque y de cada una de las personas candidatas.



COMITÉ DE EMPRESA
PDI LABORAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Nos parece muy poco tiempo, aunque entendemos que el baremo se ha simplificado para agilizar el proceso. Proponemos subirlo a 10 días hábiles. Hay que tener en cuenta que debe haber convocatoria de consejo de dpto. para aprobar las puntuaciones y no hay factor corrector en función del número de expedientes a baremar. Una idea para dotar a los dptos. de más tiempo sería que la documentación se comenzara a enviar desde el listado provisional de admitidos.

Apartado 7: Recibidos y estudiados los informes de los Departamentos, la Comisión de Contratación dictará resolución provisional.

De la misma forma que a los Dptos. se les propone un plazo máximo para emitir una respuesta, la Comisión de Contratación también debería tenerlo.

Apartado 9: En caso de existir reclamaciones, cuando la urgencia en la contratación así lo justifique, podrá recurrirse a la resolución provisional de la bolsa para llevar a cabo dicha contratación en tanto las reclamaciones se sustancian. Aun cuando las reclamaciones fuesen resueltas y el orden de prelación resultante se viese alterado, por necesidades del servicio el PS así contratado se mantendrá en su dedicación hasta la finalización del cuatrimestre.

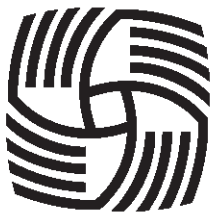
Aquí hay una errata. Falta la l al final de PSI.

- Artículo 11. Funcionamiento de las bolsas de trabajo

Apartado 1: Consideramos que la redacción es confusa. Entendemos que se les llama a todos salvo en dos casos:

- 1) Si eres Profesor Ayudante o superior
- 2) Si esa persona estuviese ya impartiendo docencia en ese momento en otra área de conocimiento.

Entendemos como bien nos dijisteis en la reunión que el caso 2) se ha incluido para que la docencia de otra área no se quede al descubierto. Agradecemos el esfuerzo de intentar mejorar este aspecto que llevábamos reivindicando desde hace tiempo, pero pensamos que solo arreglará casos muy puntuales. Tiene que ser que la bolsa se produzca en período no lectivo de clases o que la persona tenga asignada su docencia en otro cuatrimestre para que pueda ser contratada. Entendemos que no es algo fácil de solucionar, pero seguimos solicitando que se debería llamar independientemente de si hay relación contractual previa porque si no una persona con mayor puntuación puede quedarse con un contrato peor sin tener opciones a mejorar sus condiciones. Además de quedarse así esto obliga a las personas a cesar sus contratos para que puedan ser llamadas de otra bolsa y esto les perjudica porque para otras cuestiones exigen años ininterrumpidos de servicio.



COMITÉ DE EMPRESA
PDI LABORAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Apartado 3: Proponemos que el correo se envíe con acuse de recibo para garantizar que el interesado ha recibido el correo. Hay a veces que el correo se puede recibir en la carpeta de Spam o el proceso sufrir otro problema informático. En el Comité ya tuvimos el año pasado la queja de una solicitante que aseguraba no haber recibido el correo y haber pedido un contrato porque el mail de personal se le introdujo en la carpeta de spam.

- Artículo 13. Procedimiento

Apartado 3: Es menor tiempo aún que en el caso anterior. Proponemos subir a 7 teniendo en cuenta que hay que celebrar Consejo de Dpto. para aprobar las evaluaciones.

Nos llama la atención que se pueda incrementar porque en el baremo de bolsas de trabajo esto no se incluía.

Sin más temas que tratar, se levanta la sesión en Córdoba, a nueve de febrero de 2023, de todo lo cual como secretario doy fe.

- Artículo 14. Dedicación y duración de los contratos

Apartado 1: Añadiríamos: ...para realizar exclusivamente tareas de investigación.

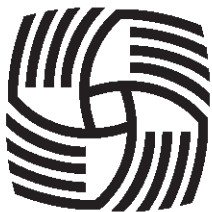
Los PSI se contratan para solventar una necesidad docente pero también investigan porque sino no pueden prosperar y estabilizarse; no queremos que se les siga considerando como personal solo docente y se les nieguen derechos vinculados con la investigación.

- Anexo:

Para la determinación de la afinidad se tendrá en cuenta la siguiente gradación: Por jerarquía normativa consideramos que habría que proponer la siguiente gradación:

1. R. D. 774/2002, con sus posteriores modificaciones.
2. Áreas propuestas por los departamentos (anexo 14 del Acuerdo 0/07/12/07/01).
3. Áreas que compartan asignaturas troncales y obligatorias en los planes de estudios.

Apartado 1: Áreas propuestas por los departamentos. Consideramos que debería actualizarse porque es una propuesta de 2001 con muchas incongruencias. Algunas áreas son afines a otras pero no a la inversa.



COMITÉ DE EMPRESA
PDI LABORAL
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Fdo. María Brox Jiménez
Presidenta

Fdo. Francisco José Poyato López
Secretario

